

C.A. de Temuco

Temuco, once de enero de dos mil veintitrés.

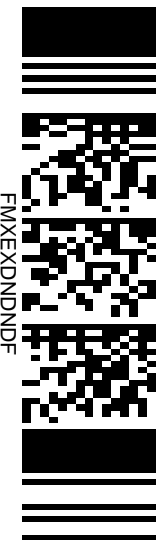
Al escrito folio 16: A lo principal y otrosí: Téngase presente.

Vistos:

Atendido el mérito de los antecedentes, **SE CONFIRMA** la sentencia definitiva de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veintidós, escrita a folio 88 en el cuaderno principal.

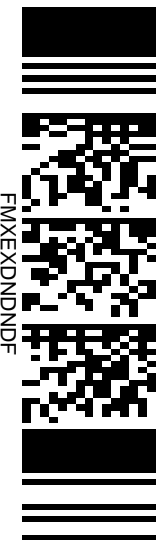
Regístrese y devuélvase.

Rol N° Civil-1644-2022 (pvb).



Pronunciado por la Primera Sala de la Corte de Apelaciones de Temuco integrada por Ministra Adriana Cecilia Aravena L., Ministro Suplente Federico Eugenio Gutiérrez S. y Abogado Integrante Reinaldo Alberto Osorio U. Temuco, once de enero de dos mil veintitrés.

En Temuco, a once de enero de dos mil veintitrés, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 11 de Septiembre de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.